Salta, 16 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01346/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.692/2.024 "YAPURA, ELENA SOFIA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9037980/6 efectuada por la Sra. YAPURA, ELENA SOFIA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante, no califica en un trámite normal por ser titular registral de un vehículo (dominio 716KPN), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –articulo 10 – inc. e).

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo la postulante manifiesta que el vehículo en cuestión tiene más de 10años de antigüedad, presentando documentación correspondiente, quedando así superado dicho motivo de rechazo.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 04/05, el auditor verificó la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *"extrema carencia"*, al resultar los ingresos percibidos insuficientes para cubrir necesidades básicas esenciales del grupo familiar.

Que no obstante ello, el articulo 10 inc. e) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: "*ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio, o cualquiera de los integrantes del grupo familiar, resulte ser titular registral de un vehículo automotor de un modelo menor a 15 años de antigüedad o de una motocicleta superior a los 150 c.c. de cilindrada.*

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. YAPURA, ELENA SOFIA, con domicilio en Mzna. A, Casa N° 10 de Barrio 28 Viv., de la localidad de La Viña, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5217605, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (estos con un tope de consumo de 220 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 09/2.024, (art. 10 inc. e) Resolución Ente Regulador N° 1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de AGOSTO de 2.025.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS